



Asamblea General

Distr. general
31 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 114 d) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de catorce
miembros del Consejo de Derechos Humanos****Nota verbal de fecha 26 de octubre de 2016 dirigida
al Presidente de la Asamblea General por la Misión
Permanente de los Estados Unidos de América ante
las Naciones Unidas**

La Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de transmitir las promesas y los compromisos de los Estados Unidos de América en el ámbito de los derechos humanos (véase el anexo), en relación con la candidatura de los Estados Unidos al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2017-2019 en las elecciones que se celebrarán durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en Nueva York.

La Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar al Presidente de la Asamblea General las seguridades de su consideración más distinguida.



**Anexo de la nota verbal de fecha 26 de octubre de 2016
dirigida al Presidente de la Asamblea General por la
Misión Permanente de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas**

**Promesas y compromisos de los Estados Unidos de América
en el ámbito de los derechos humanos**

El profundo compromiso de los Estados Unidos con la defensa de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se basa en los valores en que se fundó nuestra nación y en la convicción de que la paz, la seguridad y la prosperidad internacionales adquieren más fuerza cuando se respetan y protegen los derechos y las libertades fundamentales del ser humano. En su empeño por promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo, los Estados Unidos son conscientes de su compromiso de hacer frente a los problemas y actuar a la altura de sus ideales en su propia nación y de cumplir sus obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos.

Durante su mandato anterior como miembro del Consejo de Derechos Humanos, los Estados Unidos se congratularon de participar en el segundo ciclo del examen periódico universal del Consejo. Nos complace en particular haber tenido la oportunidad de colaborar estrechamente con la sociedad civil a lo largo de ese proceso, en particular en una reunión general celebrada en Ginebra y en varias consultas realizadas en los Estados Unidos. Como señalamos en nuestro informe final, el Gobierno de los Estados Unidos examinó atentamente las 343 recomendaciones recibidas con motivo de su examen periódico universal más reciente. La respuesta a dichas recomendaciones refleja nuestro empeño permanente por crear, citando nuestra Constitución, una unión más perfecta.

Por tanto, formulamos los compromisos siguientes:

**Compromiso de promover y apoyar los derechos humanos en el sistema
de las Naciones Unidas**

1. Los Estados Unidos se comprometen a seguir desplegando actividades en el sistema de las Naciones Unidas como decidido defensor de todos los seres humanos del mundo que sufren discriminación, abusos y opresión y como infatigable protector de las valerosas personas de todo el mundo que, corriendo muchas veces grandes peligros, trabajan en pos de los derechos de otros.
2. Los Estados Unidos se comprometen a seguir trabajando con determinación para lograr un Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas equilibrado, digno de crédito y eficaz que promueva los propósitos y principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Con ese objetivo, y en colaboración con la comunidad internacional, seguiremos promoviendo la universalidad, transparencia y objetividad en todas las actividades del Consejo. Los Estados Unidos se enorgullecen de la labor que han realizado para crear alianzas con numerosos países de todas las regiones a fin de aumentar la credibilidad del Consejo y fortalecerlo como institución y establecer mecanismos para promover y proteger los derechos humanos. Durante nuestros dos primeros mandatos como miembro del Consejo, nos complació comprobar el amplio apoyo prestado a iniciativas

interregionales tan importantes como la designación de dos Relatores Especiales (uno sobre la libertad de asociación y de reunión y otro sobre la situación de los derechos humanos en el Irán), la aprobación de una resolución sobre el derecho de las mujeres a una nacionalidad y de cuatro resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en Sri Lanka, la creación del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, y la aprobación de resoluciones centradas en otras cuestiones importantes, como el matrimonio precoz y forzado y la mutilación genital femenina. Del mismo modo, nos complace que el Consejo tomara medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de crisis en países como Siria, Burundi, Libia y la República Centroafricana.

3. Los Estados Unidos se comprometen a propugnar la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular en la Asamblea General y su Tercera Comisión. Los Estados Unidos seguirán apoyando firmemente la labor de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular los Relatores Especiales, los expertos independientes, los grupos de trabajo y las comisiones de investigación, así como el diálogo que suscitan sus informes. Los Estados Unidos también continuarán apoyando la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

4. Como quedó patente durante las exhaustivas consultas mantenidas con la sociedad civil con ocasión del proceso de examen periódico universal, los Estados Unidos reconocen y apoyan el papel fundamental que desempeñan la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos. Además, seguimos resueltos a fomentar una participación efectiva de las organizaciones no gubernamentales en la labor de las Naciones Unidas, en particular el Consejo y otras organizaciones internacionales, como refleja nuestra participación activa como miembro del Comité de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas.

5. Como muestra de su adhesión al principio de universalidad de los derechos humanos, los Estados Unidos se comprometen a colaborar con sus asociados internacionales en un espíritu de franqueza, consulta mutua y respeto, y reafirman que las muestras de preocupación en cuanto a la situación de los derechos humanos en cualquier país, incluido el nuestro, son asuntos apropiados para examinar en el plano internacional.

6. Los Estados Unidos se comprometen a continuar apoyando a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la que siguen siendo uno de los principales contribuyentes. En 2015, los Estados Unidos aportaron 5,5 millones de dólares a dicha Oficina y sus actividades para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, así como cerca de 1,25 millones de dólares al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos y 6,5 millones de dólares al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. Tenemos previsto seguir realizando contribuciones a las actividades de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos en 2016.

7. Los Estados Unidos también están resueltos a seguir apoyando a otros órganos de las Naciones Unidas cuya labor contribuye a la promoción de los derechos humanos. Además de las cuotas aportadas a organismos de las Naciones Unidas, en 2015 los Estados Unidos aportaron contribuciones voluntarias en apoyo de diversas actividades de derechos humanos por conducto, por ejemplo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas (35,0 millones de dólares), el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (4,2 millones de dólares) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) (7,5 millones de dólares).

8. Los Estados Unidos se comprometen a apoyar la ejecución de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento, que contribuyen ambos al respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Además, los Estados Unidos tienen la firme determinación de promover la aplicación de la resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y las actividades de prevención y erradicación del extremismo violento, aprobada el 2 de octubre de 2015.

9. En forma conjunta con sus iniciativas nacionales, los Estados Unidos mantienen su compromiso de promover y proteger a los pueblos indígenas en la labor de las Naciones Unidas, en particular prestando atención constante a las cuestiones indígenas en el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General.

Compromiso de promover los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad y la prosperidad humanas a nivel internacional

1. Los Estados Unidos se comprometen a seguir ayudando a los Estados a cumplir sus obligaciones en el ámbito de los derechos humanos, según proceda, por conducto de diálogos sobre derechos humanos, el intercambio de expertos, la cooperación técnica e interregional y el apoyo programático a la labor de las organizaciones no gubernamentales.

2. Los Estados Unidos se comprometen a seguir esforzándose para fortalecer los mecanismos del sistema internacional creados para promover los derechos, la protección y el empoderamiento de la mujer, en particular mediante el apoyo a ONU-Mujeres; la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad y todas las resoluciones posteriores relativas a la mujer, la paz y la seguridad, así como todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General relativas a la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y a la participación de las mujeres en la política; la labor de la Comisión de las Naciones Unidas de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; y la labor de la Comisión Interamericana de Mujeres.

3. Los Estados Unidos se comprometen a seguir luchando contra la estigmatización y la discriminación en las leyes y las políticas y a seguir promoviendo los derechos humanos de las personas independientemente de su orientación sexual o identidad de género, y se complacen en apoyar las iniciativas del Relator Especial y la unidad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que tienen como objetivo atraer más atención hacia esta cuestión a nivel

regional, así como las iniciativas emprendidas para incluir la cuestión de la orientación sexual y la identidad de género en la labor del Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

4. Los Estados Unidos están resueltos a seguir promoviendo los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre otras cosas con medidas para fomentar la no discriminación, la inclusión, la dignidad, la autonomía individual, la igualdad de trato y la accesibilidad.

5. Los Estados Unidos están empeñados en luchar contra las formas manifiestas y encubiertas de racismo y discriminación racial y étnica en el plano nacional e internacional. Los Estados Unidos son parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y están firmemente decididos a lograr que se realicen plenamente sus objetivos y que sus Estados partes cumplan íntegramente las obligaciones dimanantes de ella. Debe hacerse particular hincapié no solo en eliminar todas las barreras jurídicas aún existentes contra la igualdad de derechos y de oportunidades, sino también en enfrentar el hecho real de que en las instituciones y las sociedades persisten la discriminación y la desigualdad. Los Estados Unidos también se comprometen a apoyar activamente las actividades realizadas en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

6. Los Estados Unidos se comprometen a cumplir sus obligaciones internacionales en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, apoyan la labor del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura y del Comité contra la Tortura y se enorgullecen de haberse integrado, en 2015, al Grupo de Amigos de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura.

7. Los Estados Unidos tienen la firme determinación de seguir trabajando en la promoción de los derechos de los trabajadores en todo el mundo, en particular mediante la colaboración con otros gobiernos y la Organización Internacional del Trabajo; de promover la aprobación y la aplicación de políticas, reglamentos y leyes para lograr el respeto de los derechos internacionalmente reconocidos de los trabajadores; y de aportar fondos a proyectos de asistencia técnica cuyo objeto sea combatir el trabajo forzoso y otras formas de trata de personas, promover los derechos a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, hacer frente a la discriminación en el lugar de trabajo y la imposición de condiciones laborales de explotación y desarrollar la capacidad de las organizaciones de trabajadores, los empleadores y los gobiernos para afrontar los problemas laborales.

8. Los Estados Unidos se comprometen a promover la ratificación y aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en particular mediante el fomento de la participación efectiva de organizaciones no gubernamentales en las reuniones de expertos y de órganos creados en virtud de tratados relativas a la aplicación de la Convención y del Protocolo, así como a continuar promoviendo un enfoque multidisciplinario y centrado en las víctimas que tenga en cuenta los traumas, la cultura específica y las cuestiones de género con miras a combatir todas

las formas de trata de personas y promover la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas de la trata.

9. Los Estados Unidos se comprometen a seguir promoviendo la libertad de religión de las personas de todas las religiones o creencias, en especial los miembros de grupos minoritarios y vulnerables, mediante actividades específicas de divulgación, defensa, capacitación y otros programas concretos, y a seguir promoviendo la tolerancia religiosa. Los Estados Unidos se complacen en haber apoyado la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, titulada “Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos y la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basadas en la religión o las creencias”, y sus resoluciones posteriores, y desempeñaron un papel importante en las reuniones posteriores del Proceso de Estambul y la labor conexas. Los Estados Unidos se esfuerzan por aplicar la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos mediante una serie de programas dirigidos a entablar un diálogo sobre la resolución y la tolerancia religiosa. Los programas varían en su alcance pero se centran en establecer un marco jurídico que favorezca la tolerancia religiosa, en aplicar leyes de no discriminación y en fomentar la participación comunitaria, e incluyen estudios de casos y ejercicios de divulgación. Hemos realizado talleres de ese tipo en Bosnia, Grecia, España e Indonesia dirigidos a diversos interlocutores de los países anfitriones, incluidos abogados, jueces, funcionarios públicos, representantes de organizaciones no gubernamentales, líderes comunitarios y académicos.

10. Los Estados Unidos se comprometen a seguir realizando y apoyando actividades relativas a los derechos económicos, sociales y culturales, incluidas las que se emprenden en el marco del Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y otras instancias, de conformidad con los instrumentos de derechos humanos que han adoptado, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, los Estados Unidos están decididos a lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular los relacionados con erradicar la pobreza extrema, mejorar la salud pública, aumentar el acceso a la educación y la vivienda, reducir la violencia y la desigualdad y ampliar las oportunidades, y proteger las libertades fundamentales. Continuaremos también prestando apoyo a los programas de asistencia internacional bilaterales y multilaterales que promueven la seguridad alimentaria, la educación, el acceso a programas y servicios de salud no discriminatorios, al agua potable y otros bienes y servicios sociales y económicos.

11. Los Estados Unidos se comprometen a seguir desempeñando su papel de liderazgo en la promoción a nivel mundial de las cuestiones de las empresas y los derechos humanos mediante foros multilaterales, la inminente aprobación de un plan de acción nacional sobre conducta empresarial responsable y el apoyo a iniciativas emprendidas entre múltiples interesados y la participación en ellas. En 2011, los Estados Unidos copatrocinaron la resolución que apoyó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En septiembre de 2014, los Estados Unidos comenzaron a elaborar su propio plan de acción nacional sobre conducta empresarial responsable, cuyo propósito es promover una conducta empresarial responsable que esté en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos

Humanos y las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales. En enero de 2015, los Estados Unidos publicaron actualizaciones de su Reglamento de Adquisiciones Federales de conformidad con el Decreto Presidencial sobre el Refuerzo de la Protección contra la Trata de Personas en la Contratación Federal y los requisitos conexos que figuran en la Ley sobre la Erradicación de la Trata en las Contrataciones Públicas (establecida por la Ley de Autorización de Defensa Nacional de 2013). Los Estados Unidos también desempeñan un papel primordial en la promoción de la rendición de cuentas, la transparencia y la colaboración en cuestiones de seguridad y derechos humanos mediante iniciativas en las que participan múltiples interesados. Los Estados Unidos son miembro fundador de la Alianza para el Gobierno Abierto, los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, la Asociación del Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada y el Foro del Documento de Montreux. Como parte de los compromisos asumidos en su Plan de Acción Nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto, los Estados Unidos están trabajando en la implementación a nivel nacional de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas.

12. Los Estados Unidos se comprometen también a promover y proteger los derechos humanos por conducto de las organizaciones regionales. Como miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y de la Organización de los Estados Americanos, los Estados Unidos se comprometen a continuar sus actividades en defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales y a fortalecer y desarrollar instituciones y mecanismos que los protejan. En pleno reconocimiento de sus obligaciones en el ámbito de los derechos humanos dentro del sistema interamericano, los Estados Unidos apoyan enérgicamente la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, son su principal donante (aportaron 2,3 millones de dólares en 2015) y colaboran activamente en los procedimientos iniciados a raíz de peticiones individuales presentadas contra los Estados Unidos, en las audiencias temáticas y en relación con los informes temáticos y de los países de la Comisión.

13. Los Estados Unidos presiden la Comunidad de Democracias en el período 2015-2017 y encabezan iniciativas cuyo objetivo es prestar apoyo a las nuevas democracias en sus esfuerzos por completar con éxito sus transiciones. Entre los temas de nuestra presidencia cabe destacar la democracia y la seguridad, y la democracia y el desarrollo. Los grupos de trabajo de la Comunidad de Democracias se centran en cuestiones como la protección de la sociedad civil, la libertad de expresión y el desarrollo.

14. Reconociendo la contribución fundamental de los medios informativos independientes para promover el derecho a la libertad de expresión, denunciar las violaciones y los abusos contra los derechos humanos y promover la rendición de cuentas y la transparencia en la esfera de la gobernanza, los Estados Unidos se comprometen a seguir defendiendo la libertad de expresión y a promover la libertad de los medios informativos y la protección de los periodistas en todo el mundo. Con este fin, los Estados Unidos encabezan y apoyan las iniciativas del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de las Naciones Unidas para proteger y promover la libertad de expresión. En 2015, los Estados Unidos copatrocinaron una declaración conjunta sobre la libertad de expresión artística que contó con el apoyo

de más de 50 países. Los Estados Unidos respaldan las iniciativas relativas a la seguridad de los periodistas, incluida la resolución aprobada por consenso por el Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2014 sobre este tema. En junio de 2012, los Estados Unidos copatrocinaron una resolución aprobada por consenso por el Consejo de Derechos Humanos sobre la libertad en Internet, en la que se afirma que los mismos derechos de los que las personas gozan fuera de línea también deben ser protegidos en línea, y en 2014 copatrocinaron una resolución en la que se reafirman esos derechos.

Compromiso de promover los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad y la prosperidad humanas en los Estados Unidos

1. El poder ejecutivo de los Estados Unidos se compromete a colaborar con el Senado de los Estados Unidos para examinar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Convenio núm. 111 de la Organización Internacional del Trabajo, entre otros tratados.
2. Los Estados Unidos están decididos a cumplir las obligaciones que les imponen los tratados de las Naciones Unidas y a participar en un diálogo significativo con los órganos creados en virtud de tratados.
3. Los Estados Unidos se comprometen a seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otros órganos regionales de derechos humanos, respondiendo a averiguaciones, participando en diálogos y recibiendo visitas. Desde 2012, los Estados Unidos han recibido siete visitas oficiales de Relatores Especiales y grupos de trabajo.
4. Los Estados Unidos también tienen la firme determinación de proseguir con su labor de larga data de lucha contra la discriminación por motivos de raza, color, edad, origen nacional, religión, género, situación familiar, orientación sexual, identidad de género, estado de salud y discapacidad en diversos ámbitos de su sociedad. Algunas leyes también protegen a las personas que son miembros de grupos de minorías lingüísticas o que residen en instituciones. A pesar de los logros del movimiento de derechos civiles y de muchos años de lucha por lograr la igualdad de derechos y de oportunidades para todos, en nuestro país sigue habiendo discriminación injusta y continuamos luchando contra ella mediante abundantes leyes federales en materia de derechos civiles, entre ellas la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Derecho al Voto, la Ley de Vivienda Justa y el artículo 1557 de la Ley de Atención de Salud Asequible.
5. Los Estados Unidos también continúan su labor para combatir los delitos motivados por prejuicios, la conducta indebida de la policía y la trata de personas, mediante el enjuiciamiento a nivel federal y estatal de tales delitos y el fortalecimiento de las redes de seguridad de salud y servicios humanos. Las leyes federales sobre delitos motivados por prejuicios consideran ilegal, entre otras conductas, causar o intentar causar deliberadamente lesiones corporales por motivos de raza, color, religión, origen nacional, género, orientación sexual, identidad de

género o discapacidad. El Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Reautorización para Combatir la Violencia contra la Mujer, de 2013, la Ley de Prevención de la Trata Sexual y el Fortalecimiento de las Familias, de 2014, y la Ley de Justicia para las Víctimas de la Trata, de 2015, que reforzaron aún más las medidas de prevención, protección y enjuiciamiento de la trata de personas. Los Estados Unidos reconocen que la trata de personas es un delito violento y un problema de salud pública, que exige una respuesta integral que cuente con la colaboración de los sistemas e instituciones de justicia penal, salud y bienestar social, trabajo y educación.

6. La determinación de los Estados Unidos en seguir promoviendo la prosperidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas en los Estados Unidos comprende también la protección de los derechos de las personas con discapacidad mediante la aplicación de instrumentos legislativos como la Ley de Estadounidenses con Discapacidad, la Ley de Rehabilitación y la Ley de Educación de las Personas con Discapacidad.

7. Los Estados Unidos siguen perseverando para lograr la plena igualdad racial. Nos comprometemos a asegurar que todos los estadounidenses cuenten con fuerzas de policía local que protejan y presten servicios a todos los miembros de la comunidad, y estamos colaborando con las autoridades estatales y locales para mejorar la capacitación policial y generar confianza en la comunidad. Los Estados Unidos aplican numerosas leyes cuyo objetivo es garantizar que las personas de todas las razas tengan igualdad de acceso a la vivienda y al crédito, entre ellas la Ley de Vivienda Justa y la Ley de Igualdad de Oportunidades de Crédito.

8. Los Estados Unidos se comprometen a fortalecer las relaciones de gobierno a gobierno con las tribus reconocidas a nivel federal y reforzar las políticas estadounidenses en cuestiones indígenas. Con ese fin, apoyamos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, como se expresó en el documento titulado “Anuncio del apoyo de los Estados Unidos de América a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: iniciativas para fomentar la relación de gobierno a gobierno y para mejorar las vidas de los pueblos indígenas”. Si bien la Declaración no es jurídicamente vinculante, tiene considerable fuerza moral y política y complementa los esfuerzos que el Gobierno está realizando por corregir las injusticias históricas que han sufrido las comunidades indígenas de los Estados Unidos. Desde 2009, el Gobierno de los Estados Unidos ha organizado cada año la Conferencia de la Casa Blanca sobre las Naciones Tribales y, en 2013, creó el Consejo de la Casa Blanca sobre Asuntos Indígenas. En 2013 se incorporó en la Ley de Reautorización para Combatir la Violencia contra la Mujer una disposición histórica por la que se reconocía el poder inherente de las tribus de ejercer jurisdicción penal especial en asuntos de violencia doméstica sobre quienes, siendo indígenas o no, cometieran actos de violencia doméstica o incumplieran una orden de alejamiento en tierras tribales. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos se sigue coordinando con los gobiernos tribales para aplicar plenamente la nueva Ley. Los Estados Unidos desempeñaron un papel central en la redacción del documento final de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas de septiembre de 2014. En 2014, los Estados Unidos realizaron contribuciones voluntarias a ONU-Mujeres de más de 290.000 dólares para apoyar proyectos sobre

el terreno con el objetivo de proteger a las mujeres y los niños indígenas contra la violencia.
